

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 29 de noviembre de 2011.- La Delegada, Adela Segura Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace público el extracto de la Resolución de 30 de noviembre de 2011, sobre concesión de subvenciones para la realización de Proyectos Locales de Voluntariado Ambiental acogidas a la Orden que se cita y Resolución de 18 de mayo de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 15 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental (BOJA núm. 99, de 26 de mayo) y Resolución de 18 de mayo de 2011 (BOJA núm. 107, de 2 de junio) por el que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2011,

RESUELVO

Primero. Hacer público a los efectos de notificación del trámite de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en el artículo 13 de la citada Orden de 15 de abril de 2009, que por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, se ha dictado Resolución de 30 de noviembre de 2011 sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental para la convocatoria 2011.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta información estará también disponible en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2011.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental, por la que se hace pública la Resolución de 30 de noviembre de 2011, sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental acogidas a la Orden de 17 de junio de 2009 y Resolución de 26 de mayo de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 17 de junio de 2009 (BOJA núm. 129, de 6 de julio),

por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de Proyectos de Educación y Sensibilización Ambiental, y en el apartado séptimo de la Resolución de 26 de mayo de 2011 (BOJA núm. 111, de 8 de junio), por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2011,

RESUELVO

Primero. Hacer público, a los efectos de notificación del trámite de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones previsto en el artículo 13 de la citada Orden de 17 de junio de 2009, que por la Dirección General de Desarrollo Sostenible e Información Ambiental se ha dictado Resolución de 30 de noviembre de 2011 sobre la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de educación y sensibilización ambiental para la convocatoria 2011.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, sitos en la Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41071, de Sevilla, así como en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta información estará también disponible en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente de la Consejería de Medio Ambiente.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2011.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al informe vinculante de autorización ambiental unificada del proyecto de acondicionamiento de la carretera A-1075. Tramo: Alboloduy-A92, en los términos municipales de Alboloduy y Nacimiento (Almería).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Vinculante de autorización ambiental unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe Vinculante se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servvtc1/AAUo/>.

ANEXO

Informe Vinculante de Autorización Ambiental Unificada de 1 de diciembre de 2011, de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, para el proyecto «Acondicionamiento de la carretera A-1075. Tramo: Alboloduy-A92, clave 03-AL-1407-0.0-0.0-PC», en los términos municipales de Alboloduy y Nacimiento (Almería), promovido por

la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Almería (expediente AAU/AL/0008/11).

Almería, 1 de diciembre de 2011.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada del proyecto que se cita. (PP. 3908/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial.

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto: Línea eléctrica de evacuación del «Parque Eólico Alíjar II», promovido por Suresa Retama, S. L. en el término municipal de Jerez de la Frontera, Cádiz (Expte. AAU/CA/038/11).

Con la ejecución de este proyecto se verá afectada la Red de Vías Pecuarias de Andalucía con la ocupación de:

- Cañada del Calderín y Cantarranas.
- Cañada de las Tablas o Candelero.

Ambas en el término municipal de Jerez de la Frontera.

Superficie de ocupación: 10,59 metros cuadrados.

Con destino a: Cruce de líneas eléctricas.

Tasa de ocupación: 7,40 euros por metro cuadrado.

Canon resultante: 78,38 euros al año.

Período de ocupación: Diez (10) años.

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 9 de noviembre de 2011.- La Delegada, P.S. (Dto. 139/2010, de 13.4), la Secretaria General, Concepción Cardesa Cabrera.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Jamilena (Jaén). (PP. 3872/2011).

Expediente: AAU/JA/0035/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de ampliación, modernización y demolición de depósitos de efluentes líquidos de almazara, en el término municipal de Jamilena (Jaén), promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza Nuestra Señora

del Rosario, expediente AAU/JA/0035/11, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 3 de noviembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ACUERDO de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de ampliación del plazo establecido para la tramitación y resolución del expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del Río Seco, en el término municipal de Órgiva (Granada).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha de 22 de abril de 2009, se inició expediente de apeo y deslinde del dominio público hidráulico en ambas márgenes del río Seco, sito en el término municipal de Órgiva (Granada). Expte. GR-24844.

Segundo. Posteriormente, mediante Resolución de la Dirección General del Dominio Público Hidráulico, con fecha 14 de enero de 2011, se resuelve la caducidad del procedimiento de referencia, tal y como se indica en la misma resolución y en aplicación del art. 66 de la Ley 30/92, acordándose el reinicio del expediente de deslinde «con la conservación de los trámites correctamente realizados... hasta la fase de envío del expediente a los Servicios Jurídicos Provinciales».

Tercero. Resulta de gran complejidad e imprevisibilidad la duración de los trámites procedimentales, que ha venido motivada principalmente por las demoras a la hora de efectuar las notificaciones personales a los interesados, así como las publicaciones que sean preceptivas, al objeto de que se garantice adecuadamente el derecho de defensa.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en la disposición adicional sexta, tercero, del R.D.L. 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, el plazo para resolver y notificar la resolución en el procedimiento de deslinde del dominio público hidráulico es de un año.

Segundo. Según lo dispuesto en el mencionado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento